No. GS-2023- **- DENAR / 17.5**

San Juan de Pasto, 02 de Mayo de 2023

Señor Coronel
ÁNGEL ALDEMAR ACOSTA HERRERA
Comandante Policía Metropolitana San Juan de Pasto
Calle 18 No. 47 - 160 Barrio Toro bajo
San Juan de Pasto - Nariño

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. **94-8-10085-22**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO __X__ O FINAL _____

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/04/2023**	**Hasta**	**30/04/2023**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2022-066351-MEPAS del 15/12/2022, el señor Coronel, ÁNGEL ALDEMAR ACOSTA HERRERA, obrando en calidad de Comandante de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto, nombró al señor Intendente JOSE RICARDO FERNANDEZ RAMIREZ como supervisor del contrato 94-8-10085-22 para el Lote 2 Combustible Base Departamento de Policía Nariño.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión**:

  Mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 4**

  1. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 13/12/2022 y el 31/12/2022, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2022-138269-DENAR del 26/12/2022.

2. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/01/2023 y el 31/01/2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-013280-DENAR del 02/02/2023.
3. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/02/2023 y el 28/02/2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-028752-DENAR del 02/03/2023.
4. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/03/2023 y el 31/03/2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS 2023 043898-DENAR del 02/04/2023.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	**94-8-10085-22**
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (TIPO GASOLINA CORRIENTE Y DIESEL), PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, GUADAÑAS, PLANTAS ELÉCTRICAS, MOTORES FUERA DE BORDA Y DEMÁS ELEMENTOS, QUE SE ENCUENTRAN AL SERVICIO Y ASIGNADOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, DISTRITO ESPECIAL DE POLICIA TUMACO, DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA TUQUERRES, COMPAÑÍA ANTINARCOTICOS DE OPERACIONES IPIALES, INCLUIDO PLANA MAYOR, ESPECIALIDADES, UNIDADES DE APOYO, COMISIÓN DE SERVICIO Y/O DE PASO POR LAS DIFERENTES UNIDADES, LOTE 1 COMBUSTIBLE: POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, LOTE 2 COMBUSTIBLE: BASE DEPARTAMENTO DE POLICIA NARIÑO, LOTE 3 COMBUSTIBLE: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO. LOTE 4 COMBUSTIBLE: ESTACION DE POLICIA NARIÑO. LOTE 5 COMBUSTIBLE: ESTACION DE POLICIA CHACHAGUI, LOTE 6 COMBUSTIBLE ESTACION DE POLICIA TANGUA. LOTE 7 ESTACION DE POLICIA YACUANQUER.
Contratista	INVERSIONES PORVENIR COLOMBIA S.A.S NIT 900403146-1
Representante legal	JULIO CESAR BASTIDAS RODRIGUEZ
Valor inicial del contrato u orden de compra	Valor total asignado **$ 623.239.409,97** Valor Asignado al DENAR **$ 173.100.000,00**
Valor adiciones del contrato u orden de compra	AD1 MEPAS y DENAR **$ 165.000.000,00** AD2 SANIDAD **$ 3.000.000,00**
Valor total del contrato u orden de compra	Valor Total Contrato **$ 791.239.409,97** Valor Asignado al DENAR **$ 173.100.000,00** valor asignado a DENAR vigencia 2022 **$ 50.000.000,00** Valor asignado a DENAR vigencia 2023 **$ 123.100.000,00**
Plazo de ejecución inicial	Vigencia 2022 13/12/2022 AL 31/12/2022 Vigencia 2023 01/01/2023 AL 31/05/2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	Vigencia 2022 13/12/2022 Vigencia 2023 01/01/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	Vigencia 2022 31/12/2022 Vigencia 2023 31/05/2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	Adición No.1 MEPAS $ 120.000.000,00 del 07/04/2023 Adición No. 2 DENAR $ 45.000.000,00 del 07/04/2023

Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	AD1 y AD2 31/05/2023
Adiciones	AD1 MEPAS y DENAR **$ 165.000.000,00** AD2 SANIDAD **$ 3.000.000,00**
Modificatorios	Ninguno
Prorrogas	No Aplica
Otros	No Aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Mediante el acta No. **0285** del 02 mayo 2023, se dejó constancia documental de la visita realizada por parte del supervisor del contrato de suministro de combustible denar, a las instalaciones del contratista inversiones porvenir Colombia SAS, con el fin de realizar la comparación del suministro de combustible mediante con el formato (1la-fr-0067) y realizar la verificación del precio de los combustibles corriente y DIÉSEL; el cual debe ser regulado por el ministerio de minas y energía y la UPME durante la ejecución del contrato.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual	SI	SI CUMPLE
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	SI CUMPLE
3 Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	SI CUMPLE
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Se adjunta certificado de pagos parafiscales con su respectiva planilla
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Metropolitana de San Juan de Pasto o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.	SI	SI CUMPLE
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia debe conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	SI CUMPLE
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento al Comandante de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	SI CUMPLE
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	SI CUMPLE
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	SI CUMPLE
10. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad	SI	SI CUMPLE
11. El contratista se compromete a realizar capacitaciones en temas ambientales al personal que tenga bajo su responsabilidad en temas ambientales como: impactos ambientales, manejos de residuos sólidos líquidos entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el servicio que se va realizar de acuerdo a cada actividad especifica que se desarrolle.	SI	SI CUMPLE
12. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	SI CUMPLE

13. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas de la nota 4 a la 11 de la Resolución No.3049 del 2014, Guía Para la etapa de Planeación de los procesos de Contratación en la Policía Nacional). Además cumplir con las normas legales existentes y/o vigentes y demás Leyes que modifiquen lo referente al medio ambiente. 1. **Materia ambiental** NOTA: En todos los contratos, cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes como (Llantas, vehículos y motocicletas, pilas acumuladores y baterías de comunicaciones como: Celulares, Avanteles, radios de comunicación etc., cartuchos de tinta, computadores con todos sus accesorios, especialmente las pantallas, luminarias de todo tipo, Agroquímicos, Medicamentos vencidos etc., y demás bienes y servicios considerados como contaminantes del medio ambiente, con sujeción a la legislación ambiental, se deberá contemplar la estipulación atinente a la responsabilidad del contratista, para que éste, una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la entidad, los reciba nuevamente y proceda a realizar la disposición final adecuada. El contratista asumirá la responsabilidad de cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el objeto del presente proceso de contratación. El oferente al cual le será otorgado el presente proceso de contratación dará a conocer al supervisor del contrato la disposición final de los elementos objetos del presente contrato, con el fin de corroborar las actividades ambientales que realiza. Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar. Solicitar al contratista en lo posible el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda.	SI	SI CUMPLE
14. Para los GRUPOS 1, 2 y 3 en cada uno de sus lotes el descuento ofrecido y que resulte de la subasta inversa presencial, el contratista deberá realizarlo mensual y debe quedar registrado en la factura o cuenta de cobro.	SI	SI CUMPLE
15. Cumplir con el valor de los precios del combustible, establecidos por el Ministerio de Minas y Energía, teniendo en cuenta que el contratista no podrá modificar el precio al galón de combustible según su criterio, sino bajo la regulación del Ministerio antes mencionado.	SI	SI CUMPLE
16. Aumentar o disminuir el precio del galón de combustible, según Resolución y tablas del Ministerio de Minas y Energía, causando la adición al valor unitario a cada galón de gasolina corriente o ACPM en caso de incremento y deducir en un precio más bajo, en caso de que se regule por dicho Ministerio.	SI	SI CUMPLE

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

No.	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIÓ SI __ NO __	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
1	INFRAESTRUCTURA: La firma oferente garantiza el suministro de combustible en estaciones de servicio de su propiedad o filiales, las cuales deben estar ubicadas en los sitios preestablecidos por la Policía Nacional, en todo caso estarán ubicadas fuera de las instalaciones policiales. Las estaciones de servicio, deberán contar con la infraestructura adecuada para atender la demanda de vehículos de la Policía Nacional, a fin de no producir demoras en el abastecimiento de los mismos. Así mismo garantiza que cuenta con puntos de distribución para suministro de combustible con el personal necesario y cubrimiento en las zonas de la ciudad establecidas por la Policía Nacional, Municipio de San Juan de Pasto lote 1 combustible. Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, lote 2 combustible: Base de Departamento de Policía de Nariño y plana mayor; lote 3 combustible: Unidad Prestadora de Salud Nariño, para el Municipio de Nariño lote 4 combustible: Estación de Policía Nariño; Para el municipio de Chachagui lote 5 combustible: Estación de Policía Chachagui; Para el municipio de Tangua lote 6 combustible: Estación de Policía Tangua; Para el municipio de Yacuanquer lote 7 combustible: Estación de Policía Yacuanquer; lote 8 combustible Distrito de Policía Ipiales y lote 9 Combustible, Distrito Especial Tumaco. Para lo cual presentará un listado con las estaciones de servicio dentro y fuera de la ciudad que cumplen con los requisitos establecidos en el pliego a fin de que el supervisor del contrato seleccione en cuales de ellas será prestado el servicio, igualmente hará los cambios que la Policía Nacional considere necesarios en razón de su función o medidas de seguridad. Teniendo en cuenta análisis de la oferta del mercado, el contratista si no cuenta con instalaciones de propiedad en los municipios de San Juan de Pasto, Nariño, Chachagui, Tangua y Yacuanquer, podrá generar una alianza comercial que garantice el cumplimiento del objeto del contrato, conservando la ejecución general del mismo y la responsabilidad ante la entidad estatal contratante, por el cumplimiento integro de las obligaciones derivadas del contrato adjudicado. Teniendo en cuenta la cantidad de los vehículos objeto del suministro de combustible, y el servicio que presta la Policía Nacional el cual debe ser ágil y oportuno, la empresa contratante deberá prestar el servicio de suministro de manera permanente, con el objeto de evitar retrasos y desplazamientos innecesarios que puedan afectar la prestación del servicio.	SI	Se realizó en la EDS Inversiones Porvenir S.A.S
2	EQUIPOS **GRUPO 1** **Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6 Y 7 - GRUPO 2 Lote 8 - GRUPO 3 Lote 9**	SI	Se realiza abastecimiento de combustible con

	Dando cumplimiento al Manual Logistico en su numeral 5.7.1. "Controles en el suministro de combustible" el oferente garantiza que cuenta con los dispositivos electrónicos necesarios para ser instalados en cada uno de los vehiculos que requiera el aprovisionamiento de combustible. Asi mismo el oferente debe contar con equipos y/o implementar (Lector de dispositivo electrónico, impresoras, servidores) que suministren el tipo de combustible y la cantidad programada para cada vehiculo (Manual Logistico en su numeral 5.7.1.), identificando por parte del funcionario de la empresa oferente (Islero), que sea el vehiculo autorizado por la Policía Nacional, apoyándose en el sistema de información que proporciona el DISPOSITIVO ELECTRÓNICO para lo cual los elementos instalados deben estar en red, a través de un control automático entre vehiculo - surtidor - base de datos; lo anterior se instalarán sin costo para la Institución. Nota: se exceptúa los Municipios de Tumaco e Ipiales ya que el oferente no cuenta con el Sistema de dispositivo electrónico Chip Button, para lo cual los señores supervisores de los lotes ejercerán el control del suministro del combustible del parque automotor asignado a las estaciones mediante vale y planilla según lo establece el instructivo 004 DIRAF – PLANE 70 del 04/03/2022 "Lineamientos para la administración de Bienes y Servicios del componente Logistico en la Policía Nacional".La firma oferente garantiza que las estaciones de servicio cuentan con un sistema de seguridad (circuito cerrado de Televisión - CCTV) , las cuales monitorearán las veinticuatro (24) horas el servicio de suministro de combustible, el cual servirá de apoyo en caso de encontrarse alguna irregularidad en el abastecimiento de los vehiculos, al igual tendrá un sistema de respaldo, donde quede registrado una copia (back-up) del monitoreo, con el fin de prever problemas del sistema principal, deberá registrar y conservar la información durante el periodo de contratación (se exceptúa los Municipios de Tumaco e Ipiales)		dispositivo electrónico Chip, contando con los necesarios para el cumplimiento a lo establecido en el contrato, según lo establece el instructivo 002 DIRAF – PLANE 70 del 25/03/2020.
3	CAPACITACIÓN La firma oferente deberá certificar que brindará una adecuada capacitación a todo el personal de las estaciones de servicio, a fin de garantizar que el suministro de combustible se haga exclusivamente a los vehiculos de la Policía Nacional en los Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6 , 7, 8 y 9 de acuerdo a la información grabada en el sistema automático para el control de combustible, de igual forma deberá capacitar a su personal en atención al público y principios - valores para lo cual la firma oferente allegara una vez adjudicado el contrato con un tiempo no mayor a (15) días calendario, las actas de socialización y competencia en el cargo al personal administradores y operarios de cada estaciones de servicio habilitadas para el cumplimiento de la ejecución del contrato. Asi mismo brindará capacitación al personal de la Institución a quien se le asigne usuario de acuerdo a lo solicitado por parte del supervisor del contrato en el manejo o mejoras que en el mismo se realicen. Nota: se exceptúa los municipios que el oferente no cuente con el Sistema de dispositivo electrónico Chip Button (Tumaco e Ipiales), para lo cual los señores supervisores de los lotes ejercerán el control del suministro del combustible del parque automotor asignado a las estaciones mediante vale y planilla según lo establece el instructivo 004 DIRAF - PLANE 70 del 04/03/2022 "Lineamientos para la administración de Bienes y Servicios del componente Logistico en la Policía Nacional"	SI	Si cumplió
4	Una vez se inicie la ejecución del contrato, la firma oferente permitirá que el supervisor del contrato capacite al personal de administradores y operadores de los surtidores de las estaciones de servicio habilitadas, sobre la política institucional respecto al manejo y control de combustibles, para lo cual dejará constancia en actas de sotialización.	SI	Si cumplió
5	El oferente garantiza la prestación óptima y confiable del servicio contratado, permitiendole al supervisor del contrato de cada lote, realizar consultas de consumos en tiempo real, utilizando para ello las herramientas del sistema que sean necesarios a fin de evitar el desvio de los recursos contratados.	SI	Si cumplió
6	MEJORA TECNOLÓGICA: La firma oferente garantiza que los equipos y sistemas utilizados para el suministro de combustible a los vehiculos de la Policía Nacional en cada uno de sus lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, sean acordes a las tecnologías actuales y/o se encuentren en buenas condiciones de funcionamiento, a fin de que garanticen la calidad del servicio exigido por la Institución, para lo cual el oferente aportará la certificación de la empresa que proporciona los equipos donde se especifique la tecnología a utilizar en cada uno de ellos y la certificación de calibración de los mismos.	SI	Si cumplió
7	El oferente instalará el sistema operativo (CHIP BUTTON) en los componentes de Movilidad para los lotes 1, 2 y 3 objeto del contrato, sin costo adicional para la Policía Nacional, con el fin de realizar controles de actualización, creación y bloqueo de las cuentas, este sistema estará en línea entre las estaciones que ofrece el proponente, permitiendo el suministro de combustible de los vehiculos en cualquiera de ellas y permitirá las modificaciones necesarias en cuanto a volumen de consumos y restricción de visitas entre otras, limitando el suministro a un solo registro diario. Nota: se exceptúa la instalación del Sistema de dispositivo electrónico Chip Button, a los municipios donde el oferente acepte los lotes, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 para lo cual los señores supervisores de estos lotes ejercerán el control del suministro del combustible del parque automotor asignado a las estaciones mediante vale y planilla, según lo establece el instructivo 004 DIRAF – PLANE 70 del 04/03/2022 "Lineamientos para la administración	SI	Si cumplió

	de Bienes y Servicios del componente Logístico en la Policía Nacional". Se exceptúa el Distrito Especial de Policía Tumaco e Ipiales, toda vez que la estación de servicio que se encuentra en el municipio no cuenta con el sistema de CHIP BUTTON, para lo cual los señores supervisores de estos lotes ejercerán el control del suministro del combustible del parque automotor asignado a las estaciones mediante vale y planilla, según lo establece el instructivo 004 DIRAF – PLANE 70 del 04/03/2022 "Lineamientos para la administración de Bienes y Servicios del componente Logístico en la Policía Nacional".		
8	El oferente garantiza que el suministro de combustible se hara en las estaciones de servicio que se presentaron en la oferta, los 7 días de la semana, las 24 horas del día. (Se exceptúan los lotes 8 y 9). Nota: Se exceptúa el Distrito Especial de Policía Tumaco, debido a la situación de orden público de la zona, el contratista y el supervisor de contrato, acordaran horarios establecidos con el fin de no causar traumatismos a la hora de suministrar combustible a fin de no afectar el servicio de Policía.	SI	Si cumplió
9	El oferente garantiza que una vez se surta el suministro de combustible a los vehículos objeto del contrato, se debe generar soporte documental como comprobante (recibo) de suministro, donde se especifique la sigla del vehículo, el número de galones, tipo de combustible suministrado y el valor total de la venta; generando como recibo de satisfacción al respaldo comprobante, firma, post firma, cédula de ciudadanía y huella del Conductor, lo cual será verificado por el supervisor del contrato en el momento de realizar la conciliación para realizar el proceso de facturación, los cuales deben quedar bajo custodia de la estación de servicio para posibles auditorías de control. Nota: Se exceptúa el Distrito Especial de Policía Tumaco, ya que el suministro se realizaría mediante vale y planilla, según lo establece el instructivo 004 DIRAF – PLANE 70 del 04/03/2022 "Lineamientos para la administración de Bienes y Servicios del componente Logístico en la Policía Nacional".	SI	Si cumplió
10	El sistema CHIP BUTTON debe contar con una programación que se ajuste a las necesidades y requerimientos de la Policía Nacional, los cuales están enmarcados a los lineamientos del manual Logístico como controles preventivos así: 01 suministro diario kilometraje recorrido por galonaje suministrado, identificación del automotor, fecha y hora de suministro, Cantidad de Galones de suministro por tipo automotor GASOLINA [illegible] ACPM - DIESEL [illegible] Se exceptúa el Distrito Especial de Policía Tumaco e Ipiales, toda vez que la estación de servicio que se encuentra en el municipio no cuenta con el sistema de CHIP BUTTON, para lo cual los señores supervisores de estos lotes ejercerán el control del suministro del combustible del parque automotor asignado a las estaciones mediante vale y planilla, según lo establece el instructivo 004 DIRAF – PLANE 70 del 04/03/2022 "Lineamientos para la administración de Bienes y Servicios del componente Logístico en la Policía Nacional".	SI	Si cumplió

11	La firma oferente proporcionará las condiciones mínimas de seguridad industrial y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de atentado y/o atender cualquier tipo de emergencia. De la misma manera el personal de operarios (isleros) deberá en todo momento poner en práctica el protocolo de seguridad establecido en cada estación de servicio para el suministro de combustible, con el fin de evitar daños a los vehículos y funcionarios que requieran el servicio.	SI	Si cumplió
12	El oferente debe anexar la respectiva certificación del proveedor del combustible, donde conste la especificación y cumplimiento de la norma técnica correspondiente. Los combustibles deben cumplir con la siguiente norma técnica. TIPO DE COMBUSTIBLE: Gasolina corriente — NORMAS TECNICAS COLOMBIANAS: NTC 1380, PETROLEO Y SUS DERIVADOS. GASOLINA PARA MOTORES DE COMBUSTION INTERNA DE ENCENDIDO POR CHISPA TIPO DE COMBUSTIBLE: DIESEL Premium No Dos (2) "Ultra Azufre" — NORMAS TECNICAS COLOMBIANAS: NTC 1438, PETROLEOS Y SUS DERIVADOS. COMBUSTIBLE PARA MOTORES DIESEL	SI	Si cumplió
13	La firma oferente, designará los funcionarios necesarios de su empresa, capacitados para la instalación de los dispositivos electrónicos durante el periodo de transición (tiempo utilizado para retirar los dispositivos actuales e instalar los nuevos, en caso de ser necesario), el cual se llevará a cabo en las instalaciones de la estación de servicio, con el objeto de verificar y realizar las pruebas de la instalación del dispositivo, en cada uno de los lotes u otra instalación determinada por el Supervisor del Contrato según el volumen y tipo de vehículos a reemplazar el dispositivo, así mismo, la firma oferente suministrará los elementos necesarios para la instalación de los dispositivos para cada vehículo que ingrese con posterioridad al periodo de transición con personal de la institución (bases para dispositivo, brocas y remaches, pegantes, etc.) Nota: se exceptúa los Municipios de Tumaco e Ipiales Teniendo en cuenta que el oferente no cuenta con el Sistema de dispositivo electrónico Chip Button, para lo cual los señores supervisores de los lotes ejercerán el control del suministro del combustible del parque automotor asignado a las estaciones mediante vale y planilla según lo establece el instructivo 004 DIRAF – PLANF 70 del 04/03/2022 "Lineamientos para la administración de Bienes y Servicios del componente Logístico en la Policía Nacional".	SI	Si cumplió
14	La firma oferente, unificará mensualmente el precio para cada tipo de combustible en cada una de las estaciones de servicio en que se pacte el suministro del mismo, para el lote No 1, 2 y 3 se tendrá en cuenta que el precio de los combustibles (gasolina corriente y diésel Premium) regulado mediante resolución por el Ministerio de Minas y Energía, para los lotes 4,5,6 Y 7, el sistema de información de la cadena de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo del Ministerio de Minas y Energía SICOM	SI	Si cumplió
15	La firma oferente deberá mantener el descuento ofrecido por galón de combustible suministrado durante la ejecución del contrato. En caso de utilizar el plan de contingencia con estaciones diferentes a las pactadas, el oferente mantendrá precio regulado por el Ministerio de Minas y Energía, más el descuento ofertado por galón de combustible suministrado previa coordinación con el supervisor de contrato y/o quien haga sus veces con el objetivo de evitar retrasos en la prestación del servicio.	SI	Si cumplió
16	La firma oferente deberá hacer llegar como mínimo dos veces por vigencia, la supervisión efectuada por parte del ente regulador (Alcaldía Local, Secretaría de Hacienda o Superintendencia de Industria y Comercio) de la calibración de equipos y calidad del producto de cada una de las Estaciones pactadas para el suministro del combustible, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1521 del 04 de agosto de 1998.	SI	Si cumplió
17	En caso de presentarse alguna falla en el funcionamiento mecánico de algún vehículo al que se le haya suministrado el combustible y como resultado de la investigación practicada por parte del supervisor del contrato, se determine que la causa de la misma fue originada por la calidad del combustible, el oferente asumirá los gastos de la reparación.	SI	Si cumplió
18	La firma oferente se compromete a realizar cobros del combustible suministrado en periodo mensual, expidiendo una factura por cada lote y estaciones de servicio habilitadas para tal fin, anexando el listado de precios y márgenes de comercialización vigentes para el periodo facturado a cada supervisor del contrato, junto con la copia de la resolución de precios vigentes para el mes publicado por el Ministerio de Minas y Energía en su página web, al igual se compromete a reconocer las notas crédito o débito que por diferencias o inexactitudes en los precios o volúmenes se reflejen en la factura, estas notas se aplicaran en el corte siguiente a la fecha de solicitud de la misma, teniendo en cuenta los antecedentes anexos por parte de la institución.	SI	Si cumplió
19	La firma oferente se compromete a mantener bajo custodia los comprobantes o recibos de consumo, los cuales deberán estar en orden cronológico, pudiendo ser solicitados en forma selectiva por estaciones de servicio, por el supervisor del contrato a fin de ser revisados. Cada comprobante o recibo debe cumplir con las condiciones establecidas por la Policía Nacional en cada uno de los lotes (Numeral ocho (9) Condiciones Técnicas). El comprobante o recibo que no presente los requisitos descritos, no será contabilizado ni cancelado; al igual hará llegar el listado mensual por consumos diferentes a los programados.	SI	Si cumplio

20	La firma oferente nombrará un funcionario de la empresa debidamente facultado con disposición permanente y poder de decisión para resolver con prontitud cualquier circunstancia que se presente dentro de la ejecución del contrato.	SI	Si cumplió
21	La firma oferente deberá aceptar que, en cualquier tiempo, a la Policía Nacional en cada uno de los lotes realice auditoria a las estaciones de servicio, a fin de controlar el óptimo suministro de combustible, su calidad y la infraestructura, las cuales pueden en forma directa o indirecta ser realizados por un tercero contratado para tal fin.	SI	Si cumplió
22	La firma oferente debera certificar que, en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro del combustible, dará prioridad (en todas las estaciones de servicio pactadas) al suministro de los vehiculos de la Policia Nacional en cada uno de los lotes sobre los particulares, a fin de evitar que el Servicio Policial se vea afectado, así mismo tendrá estaciones de servicio dispuestas para ser habilitadas en caso de ser necesario por diferentes motivos, y deberá garantizar el suministro de combustible a los vehiculos de la Policia Nacional en forma ágil y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio policial, teniendo en cuenta que la percepción de seguridad puede ser objetiva y/o subjetiva por lo que no se puede cuantificar los daños que se puedan ocasionar al ciudadano, llegándose a presentar racionamiento o parálisis en el suministro del combustible el oferente debe generar una reserva en los dos tipos de combustible ACPM y corriente como mínimo para uso de 15 días comidos, tiendo como referencia el consumo diario del parque automotor, por lo cual se informara la cantidad de galones reservados para tal fin al supervisor del contrato y/o quien haga sus veces; el supervisor del contrato diseñara el control y suministro de este combustible, realizando un racionamiento en la cantidad de galones suministrados a vehiculos de la Policia Nacional y los días de tanqueo, con el objetivo de realizar la trazabilidad y optimizar la reserva generada. De igual forma si el abastecimiento es en una estación diferente a la pactada y/o no cuente con los dispositivos electronicos, el oferente informara al supervisor del contrato, con el fin de generar los registros establecidos por la Resolución 05884 de diciembre de 2019 por la cual se expide el Manual para la Administración de los recursos logísticos de La Policía Nacional (planillas y vales), queda totalmente prohibido suministrar vales y/o equivalentes sin consentimiento del supervisor del contrato. La reserva generada y dada a conocer al supervisor del contrato, no debe ser objeto de venta al público, evitando traumatismos y contratiempos en la prestación del servicio.	SI	Si cumplió
23	En caso de pérdida o daño irreparable del DISPOSITIVO ELECTRÓNICO a causa de manipulaciones por parte del policial que lo tiene asignado, el oferente se compromete a restablecer el mecanismo de reposición o sustitución de elemento mencionado ante el supervisor del contrato. Nota: se exceptúa los municipios de Tumaco e Ipiales ya que el oferente no cuenta con el Sistema de dispositivo electrónico Chip Button, para lo cual los señores supervisores de los lotes ejercerán el control del suministro del combustible del parque automotor asignado a las estaciones mediante vale y planilla según lo establece el instructivo 004 DIRAF – PLANE 70 del 04/03/2022 "Lineamientos para la administración de Bienes y Servicios del componente Logistico en la Policia Nacional".	SI	Si cumplió
24	En caso de pérdida o daño irreparable del DISPOSITIVO ELECTRÓNICO a causa de manipulaciones por parte del policial que lo tiene asignado, el oferente se compromete a establecer el mecanismo de reposición o restitución de elemento mencionado ante el supervisor del contrato, con el propósito de mantener la totalidad de los dispositivos a devolver una vez termine la ejecución del contrato.	SI	Si cumplió
25	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A fin de garantizar la calidad y continuidad en el suministro evitando incumplimientos en la ejecución del contrato, se establece como requisito mínimo que las firmas participantes en el proceso acrediten experiencia en la prestación del servicio, para lo cual, deberán presentar en conjunto con su propuesta como máximo cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados cuyo objeto sea igual o similar al del presente estudio de conveniencia y oportunidad. La sumatoria de las certificaciones debera ser igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial asignado a cada lote del presente proceso. Para que las certificaciones sean aceptadas al momento de presentar la oferta, deben contener de forma obligatoria la siguiente información: 1. Nombre o razón social del contratante. 2. Nombre o razón social del contratista. 3. Objeto del contrato. 4. Fecha de iniciación del contrato. 5. Fecha de terminación del contrato. 6. Valor del contrato. 7. Manifestación clara y explicativa que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual. 8. La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad contratante o quien haga sus veces, o apoderado o persona autorizada para ello, indicando la dirección, Nit. y telefono. NOTA 1. Las certificaciones serán objeto de verificación; no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual. NOTA 2. Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.	SI	Si cumplió

	para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. Para efectos de verificación de la experiencia requerida se encuentra establecida en el Anexo No. Dos (2) "Condiciones Técnicas", del presente estudio previo y se evaluara como cumple o no cumple		

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Ninguno

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido **(138)** días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando **(31)** días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Nacional – Policía Metropolitana de San Juan de Pasto cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

Se realizarán cortes mensuales y/o proporcionales en contra prestación de servicio ejecutado, de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo No. 2, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica y certificación del recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato de la prestación del servicio y/o entrega del bien y los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Se tendrá en cuenta el derecho al turno de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150/2007.

Para el pago se requiere:

- Constancia de recibo a plena satisfacción del servicio objeto del contrato, suscrita por el supervisor del contrato.
- Certificación del pago de aportes parafiscales conforme a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas vigentes.
- Factura electrónica o documento equivalente presentada y publicada en la plataforma de Colombia compra eficiente SECOP II.
- El oferente o proveedor deberá presentar facturación electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes y/o servicios.

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$ 218.100.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 183.966.469,48	84%
Valor total facturado	$ 35.364.107,17	16%
Valor facturado pendiente de pago	$ 35.364.107,17	16%
Valor pagado	$ 148.602.362,31	68%
Valor pendiente de entrega	$ 34.133.530,52	16%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
005 02/05/2023	$ 24.497.737,36	01/04/2023 30/04/2023	$ 24.497.737,36	IPE1-2610	pendiente	pendiente	Pendiente
	$ 10.866.469,48		$ 10.866.469,48	IPE1-2611	pendiente	pendiente	Pendiente
	$ 99,67		$ 99,67	NC225	pendiente	pendiente	Pendiente

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

Se anexa la entrada del combustible entregado por el almacenista de movilidad de la Policia Metropolitana San Juan de Pasto.

5. RECOMENDACIONES

Se recomienda continuar realizando este tipo de contratación para el suministro de combustible para el servicio del DENAR

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas

Atentamente,

Firma_____

Intendente **JOSE RICARDO FERNANDEZ RAMIREZ**
Supervisor Contrato u orden de Compra No. 94-8-10085-22
Correo electrónico: ricardo.fernandez3276@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3107655145

Ciudad y fecha:	San Juan de Pasto, 02 de mayo de 2023
Unidad:	**DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO**
Tipo de contrato	<table><tr><th>Tipo de contrato</th><th>Marque el tipo de contrato</th></tr><tr><td>Orden de compra</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de obra</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de consultoría</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de prestación de servicios</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de compraventa</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de suministro</td><td>X</td></tr><tr><td>Contrato interadministrativo</td><td></td></tr></table>
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	**94-8-10085-22**
Constancia de recibido No.	**005**
Contratista:	**INVERSIONES PORVENIR COLOMBIA S.A.S**
NIT del contratista:	900.403.148-1
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (TIPO GASOLINA CORRIENTE Y DIÉSEL), PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, GUADAÑAS, PLANTAS ELÉCTRICAS, MOTORES FUERA DE BORDA Y DEMÁS ELEMENTOS, QUE SE ENCUENTRAN AL SERVICIO Y ASIGNADOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA TUMACO, DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA TUQUERRES, COMPAÑÍA ANTINARCOTICOS DE OPERACIONES IPIALES, INCLUIDO PLANA MAYOR, ESPECIALIDADES, UNIDADES DE APOYO, COMISIÓN DE SERVICIO Y/O DE PASO POR LAS DIFERENTES UNIDADES.
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	No aplica
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	VALOR TOTAL CONTRATO: **$ 623.239.409,97** VALOR ASIGNADO AL DENAR **$ 173.100.000,00** VIGENCIA 2022 DENAR **$ 50.000.000,00** VIGENCIA 2023 DENAR **$ 123.100.000,00** AD1 MEPAS y DENAR **$ 165.000.000,00** AD2 SANIDAD **$ 3.000.000**
Plazo de ejecución:	VIGENCIA 2022 DEL 13/12/2022 AL 31/12/2022 VIGENCIA 2023 DEL 01/01/20233 AL 31/05/2023
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	No aplica
Lugar de ejecución y/o entrega	San Juan de Pasto - Nariño
Incumplimiento del plazo de ejecución SI__ NO_X_	No Aplica
Nombre del supervisor/coordinador del	Intendente JOSE RICARDO FERNANDEZ RAMIREZ Supervisor contrato 94-8-10085-22

contrato y cargo que desempeña:	
Fecha de entrega certificada:	Del: 01/04/2023 Al: 30/04/2023
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2023	Vigencia 2023

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
DENAR Contrato principal	10	GASOLINA CORRIENTE Y DIESEL	24.497.737,36	24.497.737,36	99,67	24.497.637,69
DENAR Contrato principal	10	GASOLINA CORRIENTE Y DIESEL	10.866.469,48	10.866.469,48	N/A	10.866.469,48

Acta de recepción de bienes	Mediante acta de recepción de bienes No. 0284 SUBCO – JEFAD del 02/05/2023 se verifico que los elementos cumplan con lo establecido de acuerdo al contrato, de igual manera se encuentra publicada en la página del SECOP II.

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
IPE1-2610	03/05/2023	$ 24.497.737,36	No aplica	$ 24.497.637,69
NC 226	03/05/2023	$ 0	$ 99,67	$ 0
IPE 1-2611	03/05/2023	$ 10.866.469,48	No aplica	$ 10.866.469,48
Valor total bienes y/o servicios recibidos		**$ 35.364.206,84**	**$ 99,67**	**$ 35.364.107,17**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO:

El Departamento de Policía Nariño, recibió a satisfacción el suministro de combustibles (tipo gasolina corriente y diésel) y lubricantes, por parte de las estaciones de servicio porvenir S.A.S, representante legal **JULIO CESAR BASTIDAS RODRIGUEZ**, para los vehículos asignados al Departamento, plana mayor, especialidades, así como también para los que llegan de apoyo a la unidad, cumpliendo con la calidad de entrega dentro de los plazos establecidos, junto con las especificaciones técnicas y condiciones estipuladas en el contrato No. 94-8-10085-22.

TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Nacional –Policía Metropolitana de San Juan de Pasto cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

Se realizarán cortes mensuales y/o proporcionales en contra prestación de servicio ejecutado, de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo No 2, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica y certificación del recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato de la prestación del servicio y/o entrega del bien y los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Se tendrá en cuenta el derecho al turno de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150/2007.
Para el pago se requiere:

- Constancia de recibo a plena satisfacción del servicio objeto del contrato, suscrita por el supervisor del contrato.
- Certificación del pago de aportes parafiscales conforme a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas vigentes.
- Factura electrónica o documento equivalente presentada y publicada en la plataforma de Colombia compra eficiente SECOP II.

- Certificación del pago de aportes parafiscales conforme a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas vigentes.
- Factura electrónica o documento equivalente presentada y publicada en la plataforma de Colombia compra eficiente SECOP II.
- El oferente o proveedor deberá presentar facturación electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes y/o servicios.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

Se anexa la verificación del cumplimiento de las condiciones y obligaciones estipuladas en el contrato o acuerdo marco de precios. Así:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual.	SI	SI CUMPLE
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	SI CUMPLE
3. Responder en los plazos que la POLICIA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule	SI	SI CUMPLE
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Se adjunta certificado de pagos parafiscales con su respectiva planilla
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Metropolitana de San Juan de Pasto o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar	SI	SI CUMPLE
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	SI CUMPLE
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento al Comandante de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	SI CUMPLE
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	SI CUMPLE
9. Restituir a LA POLICIA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	SI CUMPLE
10. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad.	SI	SI CUMPLE
11. El contratista se compromete a realizar capacitaciones en temas ambientales al personal que tenga bajo su responsabilidad en temas ambientales como: impactos ambientales, manejos de residuos sólidos líquidos entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el servicio que se va realizar de acuerdo a cada actividad especifica que se desarrolle	SI	SI CUMPLE
12. Las demas obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	SI CUMPLE
13. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental (Tener en cuenta las disposiciones señaladas de la nota 4 a la 11 de la Resolución No.3049 del 2014. Guía Para la etapa de Planeación de los procesos de Contratación en la	SI	SI CUMPLE

Policía Nacional). Además cumplir con las normas legales existentes y/o vigentes y demás Leyes que modifiquen lo referente al medio ambiente. 1.**Materia ambiental** NOTA: En todos los contratos, cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes como (Llantas, vehículos y motocicletas, pilas acumuladores y baterías de comunicaciones como: Celulares, Avanteles, radios de comunicación etc., cartuchos de tinta, computadores con todos sus accesorios, especialmente las pantallas, luminarias de todo tipo, Agroquímicos, Medicamentos vencidos etc., y demás bienes y servicios considerados como contaminantes del medio ambiente, con sujeción a la legislación ambiental, se deberá contemplar la estipulación atinente a la responsabilidad del contratista, para que éste, una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la entidad, los reciba nuevamente y proceda a realizar la disposición final adecuada. El contratista asumirá la responsabilidad de cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el objeto del presente proceso de contratación. El oferente al cual le será otorgado el presente proceso de contratación dará a conocer al supervisor del contrato la disposición final de los elementos objetos del presente contrato, con el fin de corroborar las actividades ambientales que realiza. Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar. Solicitar al contratista en lo posible el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda.		
14. Para los GRUPOS 1, 2 y 3 en cada uno de sus ítems el descuento ofrecido y que resulte de la subasta inversa presencial, el contratista deberá realizarlo mensual y debe quedar registrado en la factura o cuenta de cobro	SI	SI CUMPLE
15. Cumplir con el valor de los precios del combustible, establecidos por el Ministerio de Minas y Energía, teniendo en cuenta que el contratista no podrá modificar el precio al galón de combustible según su criterio, sino bajo la regulación del Ministerio antes mencionado.	SI	SI CUMPLE
16. Aumentar o disminuir el precio del galón de combustible, según Resolución y tablas del Ministerio de Minas y Energía, causando la adición al valor unitario a cada galón de gasolina corriente o ACPM en caso de incremento y deducir en un precio más bajo, en caso de que se regule por dicho Ministerio	SI	SI CUMPLE

Firma_____
Intendente **JOSE RICARDO FERNANDEZ RAMIREZ**
Supervisor Contrato u orden de Compra No. 94-8-10085-22
Correo electrónico: ricardo.fernandez3276@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3107655145

DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO

Recepción de bienes No. 0284/

San Juan de Pasto, 02 de mayo de 2023
Hora: 10:00
Lugar: INVERSIONES PORVENIR COLOMBIA S.A.S

1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA ENTREGA DEL BIEN

Siendo las 10:00 _horas del dia 02 del mes de mayo del año 2023, se reúnen en las instalaciones de Inversiones Porvenir Colombia S.A.S, el señor Intendente **JOSE RICARDO FERNANDEZ RAMIREZ** Supervisor del contrato No. 94-8-10085-22, y el señor **JULIO CESAR BASTIDAS RODRIGUEZ** Representante legal Inversiones Porvenir Colombia S.A.S, NIT 900403146-1,con el fin de realizar la recepción de los bienes producto del contrato No. 94-8-10085-22, para lo cual se verifican los documentos que soportan la entrega, constatando que están debidamente firmados y legalizados.

Contrato No. 94-8-10085-22 de fecha 13 de diciembre de 2022

Plazo de ejecución del contrato 31 de mayo de 2023, Cumplió: SI__X__ NO____

OBJETO DEL CONTRATO:

1. RELACIÓN DE LOS BIENES RECEPCIONADOS

1 FACTURA IPE1-2610

ITEM	ORIGEN (FUENTE DE FINANCIAMIENTO)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN / O LOTE (SERIE, CÓDIGO / MATERIAL ETC.)	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL + IVA
1	POLICIA NACIONAL	COMBUSTIBLE	36,00	CORRIENTE	$ 8.916,00	$ 320.976,00
2	POLICIA NACIONAL	COMBUSTIBLE	894,33	CORRIENTE	$ 9.316,00	$ 8.331.578,28
3	POLICIA NACIONAL	COMBUSTIBLE	1.887,23	DIESEL	$ 8.396,00	$ 15.845.183,08
VALOR TOTAL						**$ 24.497.737,36**

1 NOTA CREDITO NC 226

ITEM	ORIGEN (FUENTE DE FINANCIAMIENTO)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN / O LOTE (SERIE, CÓDIGO / MATERIAL ETC.)	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL + IVA
1	POLICIA NACIONAL	COMBUSTIBLE	0,01	CORRIENTE	$ 8.916,00	$ 99,67
VALOR TOTAL						**$ 99,67**

2 FACTURA IPE1-2611

ITEM	ORIGEN (FUENTE DE FINANCIAMIENTO)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN / O LOTE (SERIE, CÓDIGO / MATERIAL ETC.)	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL + IVA
1	POLICIA NACIONAL	COMBUSTIBLE	404,41	CORRIENTE	$ 9.316,00	$ 3.767.483,56
2	POLICIA NACIONAL	COMBUSTIBLE	845,52	DIESEL	$ 8.396,00	$ 7.098.985,92
VALOR TOTAL						**$ 10.866.469,48**

NOTA: Si como parte del contrato se entregan otros accesorios o manuales de operación adicionales, favor relacionarlos

No aplica

NOTA: Si los bienes fueron recepcionados en diferentes unidades, relacionar los siguientes datos, así:

UNIDAD POLICIAL QUE RECIBE	GRADO NOMBRES Y APELLIDOS DEL ALMACENISTA	No y FECHA DEL DOCUMENTO QUE SOPORTA LA RECEPCIÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

- Entrega Parcial: SI X NO_____, Observaciones:
- Entrega Total: SI____ NO_____, Observaciones:
- Los bienes recepcionados cumplen las especificaciones técnicas, establecidas en el Contrato: SI X NO_____, Observaciones N/A
- El proveedor cumplió a cabalidad con el objetivo contractual SI X NO_____

RECOMENDACIONES:

COMPROMISOS:

1- Certifico que el control del suministro de combustible se realizará mensualmente, mediante la comparación de los (Boucher y/o formato adicional de suministro de combustible), planillas (1LA-FR-0067).

2- Los precios del combustibles debe ser regulado por el ministerio de minas y energía y la UPME durante la ejecución del contrato

REQUIERE CERTIFICADO DE CONFORMIDAD:	**SI** ☐	**NO** ☐	**NÚMERO**		**CERTIFICADOR**	
REQUIERE INFORME DE INSPECCIÓN DE CALIDAD:	**SI** ☐	**NO** ☐	**NÚMERO**			
REQUIERE CERTIFICADO DE GARANTIA:	**SI** ☐	**NO** ☐	**NÚMERO**			

Nota: Los documentos que respaldan la presente recepción de bienes, hacen parte integral de la entrada al Almacén correspondiente, la cual debe ser archivada dando cumplimiento a lo establecido en las tablas de retención documental.

ASISTENTES				
GR.	**APELLIDOS Y NOMBRES**	**UNIDAD**	**CARGO**	**FIRMA**
IJ	EDGAR ROLANDO ARTEAGA MORA	MEPAS	ALMACENISTA MOVILIDAD MEPAS	
	JULIO CESAR BASTIDAS RODRIGUEZ	INVERSIONES PORVENIR COLOMBIA SAS	REPRESENTANTE LEGAL	
IT	JOSE RICARDO FERNANDEZ RAMIREZ	DENAR	SUPERVISOR DE CONTRATO	
SI	YON JAIRO MUÑOZ PEREZ	DENAR	PROCESO COMBUSTIBLES (E)	

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA NARIÑO
JEFATURA ADMINISTRATIVA

Fecha:	San Juan de Pasto, 02 de Mayo de 2023		
Hora de inicio:	10:00 Horas	**Hora de finalización:**	10:30 Horas
Lugar:	Instalaciones de Inversiones Porvenir Colombia S.A.S		

ACTA No. 0285 / SUBCO – JEFAD – 2.25

QUE TRATA DE LA VISITA REALIZADA POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DENAR, A LAS INSTALACIONES DEL CONTRATISTA INVERSIONES PORVENIR COLOMBIA SAS, CON EL FIN DE REALIZAR LA COMPARACION DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE CON EL FORMATO (1LA-FR-0067) Y REALIZAR LA VERIFICACION DEL PRECIO DE LOS COMBUSTIBLES CORRIENTE Y DIESEL; EL CUAL DEBE SER REGULADO POR EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y LA UPME DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Lectura del acta anterior
3. Verificación de los compromisos
4. Temas a tratar

4.1 visita a las instalaciones del contratista

5 Compromisos.

DESARROLLO

1. Verificación de asistentes

En las instalaciones de Inversiones Porvenir Colombia S.A.S, el día 02 de mayo del 2023 siendo las 10:00 horas, se reunieron, el señor Intendente JOSE RICARDO FERNANDEZ RAMIREZ Supervisor del contrato N°. 94-8-10085-22, el señor Subintendente YON JAIRO MUÑOZ PEREZ Responsable proceso de combustibles (E) y el señor JULIO CESAR BASTIDAS RODRIGUEZ represéntate legal de Inversiones Porvenir Colombia S.A.S, con la finalidad de verificar y realizar la comparación del suministro de combustible con el formato (1LA-FR-0067) y realizar la verificación del precio de los combustibles corriente y diésel; el cual debe ser regulado por el ministerio de minas y energía y la UPME durante la ejecución del contrato.

2. Lectura del acta anterior

Acta No. 0232 del 01/04/2023

3. Verificación de los compromisos

- Certifico que el control del suministro de combustible se realizará mensualmente, mediante la comparación de los (Boucher y/o formato adicional de suministro de combustible), planillas (1LA-FR-0067).

- Los precios del combustibles debe ser regulado por el ministerio de minas y energía y la UPME durante la ejecución del contrato

4 Temas a tratar

4.1 **Visita a las instalaciones del contratista**

Se realizó la visita a las instalaciones de la Estación de Servicio Inversiones Porvenir Colombia S.AS. donde actualmente se encuentra vigente el contrato para el suministro de combustibles al parque vehicular de la base del Departamento de Policía Nariño, plana mayor, especialidades, unidades de apoyo, comisión de servicio y/o de paso por las diferentes unidades, con el fin de realizar la comparación de los soportes (boucher y/o formato adicional de suministro de combustible), planillas (1LA-FR-0067 o libro) de control de los consumos que se han autorizado por parte del supervisor del contrato y sus respectivas copias en la estación de abastecimiento, teniendo en cuenta que correspondan debidamente la firma y la cantidad de combustible autorizado. El contratante con la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Pasto, se compromete que, una vez revisados y confrontados las planillas y autorizaciones de suministro de combustible versus cuenta de cobro, deberá guardar las planillas en forma segura y adecuada para ser revisada cada vez que se requiera y no destruirlos previa consulta con el supervisor del contrato.

De igual forma se realiza la verificación y el control del precio de los combustibles, corriente y Diesel el cual debe ser regulado por el ministerio de minas y energía y la UPME durante la ejecución del contrato. La firma oferente deberá certificar la unificación de los precios del combustible, en las Estaciones de Servicio en que se pacte el suministro del mismo. La firma oferente deberá certificar que teniendo en cuenta el precio de los combustibles es regulado por el Ministerio de Minas y Energía y la UPME, la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizará de acuerdo con las resoluciones de precios que dicte el Gobierno Nacional, manteniendo el descuento ofrecido.

1. RELACIÓN DE LOS BIENES RECEPCIONADOS

1 FACTURA IPE1-2610

ÍTEM	ORIGEN (FUENTE DE FINANCIAMIENTO)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN / O LOTE (SERIE, CÓDIGO / MATERIAL ETC.)	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL + IVA
1	POLICIA NACIONAL	COMBUSTIBLE	36,00	CORRIENTE	$ 8.916,00	$ 320.976,00
2	POLICIA NACIONAL	COMBUSTIBLE	894,33	CORRIENTE	$ 9.316,00	$ 8.331.578,28
3	POLICIA NACIONAL	COMBUSTIBLE	1.887,23	DIESEL	$ 8.396,00	$ 15.845.183,08
VALOR TOTAL						**$ 24.497.737,36**

1 NOTA CREDITO NC 226

ÍTEM	ORIGEN (FUENTE DE FINANCIAMIENTO)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN / O LOTE (SERIE, CÓDIGO / MATERIAL ETC.)	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL + IVA
1	POLICIA NACIONAL	COMBUSTIBLE	0,01	CORRIENTE	$ 8.916,00	$ 99,67
VALOR TOTAL						**$ 99,67**

2 FACTURA IPE1-2611

ÍTEM	ORIGEN (FUENTE DE FINANCIAMIENTO)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN / O LOTE (SERIE, CÓDIGO / MATERIAL ETC.)	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL + IVA
1	POLICIA NACIONAL	COMBUSTIBLE	404,41	CORRIENTE	$ 9.316,00	$ 3.767.483,56
2	POLICIA NACIONAL	COMBUSTIBLE	845,52	DIESEL	$ 8.396,00	$ 7.098.985,92
VALOR TOTAL						**$ 10.866.469,48**

5. COMPROMISOS:

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
Certifico que el control del suministro de combustible se realizará mensualmente, mediante la comparación de los (Boucher y/o formato adicional de suministro de combustible), planillas (1LA-FR-0067)	CONTRATISTA	Mensual
Los precios del combustibles debe ser regulado por el ministerio de minas y energía y la UPME durante la ejecución del contrato	CONTRATISTA	mensual

CONVOCATORIA: se realizara la reunión el próximo mes.

IT. JOSE RICARDO FERNANDEZ RAMIREZ
Supervisor Contrato No. 94-8-10085-22

JULIO CESAR BASTIDAS RODRIGUEZ
Represéntate legal Inversiones Porvenir Colombia S.A.S

SI. YON JAIRO MUÑOZ PEREZ
Responsable proceso combustibles (E)

Elaborado por: SI Yon Jairo Muñoz Perez
Revisado por: IT. Jose Ricardo Fernandez
Fecha de elaboración: 01-03-2023
Ubicación: tarvillodenar\Public\MUÑOZ 2. SI MUÑOZ\2023\CONTRATO IH-8 10085-22\informe de supervisión

Calle 20 N° 26 - 54
Teléfono 3155971274
denar.gumov@policia.gov.co
www.policia.gov.co

+PTI +humano

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA NARIÑO
JEFATURA ADMINISTRATIVA

Fecha:	San Juan de Pasto, 02 de Mayo de 2023		
Hora de inicio:	10:00 Horas	**Hora de finalización:**	10:30 Horas
Lugar:	Instalaciones de Inversiones Porvenir Colombia S.A.S		

ACTA No. 0285/ SUBCO – JEFAD – 2.25

QUE TRATA DE LA VISITA REALIZADA POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DENAR, A LAS INSTALACIONES DEL CONTRATISTA INVERSIONES PORVENIR COLOMBIA SAS, CON EL FIN DE REALIZAR LA COMPARACION DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE CON EL FORMATO (1LA-FR-0067) Y REALIZAR LA VERIFICACION DEL PRECIO DE LOS COMBUSTIBLES CORRIENTE Y DIESEL; EL CUAL DEBE SER REGULADO POR EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y LA UPME DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

ASISTENTES

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	FIRMA
IT	Jose Fernando	Gumov	ricardo.fernand-2 [illegible]	74882440	3107635143	
SI	You Jairo Muñoz Perez	GOMOU	You.munoz@correo	1085686436	3137010792	
	[illegible]	FDS Porvenir	[illegible]	1123979820	3117791921	

Calle 20 N° 26 - 54
Teléfono 3155971274
denar.gumov@policia.gov.co
www.policia.gov.co

+PTI humano

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA

DIAN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Porvenir

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE : 17011e98bea70ca43b024ef924e08f0e848fe7687d18553f49e594ebd8c227e9a3730727e3e895cc684b385af987842f

Número de Factura: IPC1-2610
Fecha de Emisión: 03/05/2023
Fecha de Vencimiento: 02/06/2023
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Instrumento no definido
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: INVERSIONES PORVENIR COLOMBIA SAS
Nombre Comercial: INVERSIONES PORVENIR COLOMBIA SAS
Nit del Emisor: 900403146
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Regimen Fiscal:O-23
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Economica: 4731

País: Colombia
Departamento: Valle del Cauca
Municipio / Ciudad: Cali
Dirección: CL 36 39 A 66 AUT SIMON BOLIVAR
Teléfono / Móvil: 3216162445
Correo: contabilidadods@ibr.com.co

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 900807338
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

País: Colombia
Departamento: Nariño
Municipio / Ciudad: Pasto
Dirección: CRA 18 47-160 BARRIO TOROBAJO
Teléfono / Móvil: 7224539
Correo:
silfnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	15 13 02	GASOLINA CORRIENTE	NIU	36,00	$ 8.916,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 320.976,00
2	15 13 02	GASOLINA CORRIENTE	NIU	894,23	$ 9.316,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 11.131.578,28
3	15 13 04	ACPM	NIU	1.887,23	$ 8.396,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 15.845.183,08

Descuentos y Recargos Globales

Nro.	Tipo	Código	Descripción	%	Valor

Información Complementaria

Nro	Nombre Campo	Valor Campo

Anticipos

Nro	Valor	Fecha recibido

Referencias

Tipo de Documento Referencia	Número Referencia	Fecha Referencia

Notas Finales

#$16-01-01-M17;94-8-10085-22;ricardo.fernandez3276@correo.policia.gov.co#$

Linea de negocio:

Datos Totales



Documento validado por la DIAN 2023-05-03 09:20:40
Documento generado el: 2023-05-03 09:20:39
Generado por:Solución Gratuita DIAN
Nit:800.197.268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal			24.497.737,36
Descuento detalle			0,00
Recargo detalle			0,00
Total Bruto Factura			24.497.737,36
IVA			0,00
INC			0,00
Bolsas			0,00
Otros impuestos			0,00
Total impuesto (=)			0,00
Total neto factura (=)			24.497.737,36
Descuento Global (-)			0,00
Recargo Global (+)			0,00
Total factura (=)	**COP $**	$	24.497.737,36

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764038843481 Rango desde: 1 Rango hasta: 50000 Vigencia: 2023-11-01

DIAN

Nota Crédito de la Factura Electrónica de Venta

Porvenir

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de documento electrónico - CUDE : 9e5e254ca309171c62a49f6482bc5fe48da9dc6ccaf357b658228f252dc9b784d7050b8413895b3c6b416cad3a7f5d74

Número de Factura: NC226
Fecha de Emisión: 03/05/2023
Fecha de Vencimiento: 03/05/2023
Tipo de Operación: 20 - Nota Crédito que referencia una factura electrónica

Forma de pago: Contado
Medio de Pago: Instrumento no definido
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del emisor / vendedor

Razón Social: INVERSIONES PORVENIR COLOMBIA SAS
Nombre Comercial: INVERSIONES PORVENIR COLOMBIA SAS
Nit del Emisor: 900403146
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal:O-23
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 4731

País: Colombia
Departamento: Valle del Cauca
Municipio / Ciudad: Cali
Dirección: CL 36 39 A 66 AUT SIMON BOLIVAR
Teléfono / Móvil: 3216162445
Correo: contabilidadeds@ibr.com.co

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razon Social: POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 900807338
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

País: Colombia
Departamento: Nariño
Municipio / Ciudad: Pasto
Dirección: CRA 18 47-160 BARRIO TOROBAJO
Teléfono / Móvil: 7224539
Correo: sifnacion.facturaelectronica@minhacenda.gov.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Valor de Venta por Item
								IVA	%	INC	%	
1	13 13 02	GASOLINA CORRIENTE	NIU	0,01	$ 8.916,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 99,67

Descuentos y Recargos Globales

Nro.	Tipo	Código	Descripción	%	Valor

Informacion Complementaria

Nro	Nombre Campo	Valor Campo

Referencias

Tipo de Documento Referencia	Número Referencia	Fecha Referencia	Razón de Referencia
Factura Electrónica	IPE12610	2023-05-03	AJUSTE PRESUPUESTO INICIAL

CUFE : 17011e98bea70ca43b024ef924e08f0e848fe7687d18553f49e594ebd8c227e9a3730727e3e895cc684b385af987842f

Notas Finales

Linea de negocio:

Datos Totales



Documento validado por la DIAN 2023-05-03 09:24:04
Documento generado el: 2023-05-03 09:24:03
Generado por:Solución Gratuita DIAN
Nit:800.197.268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal		99,67
Descuento detalle		0,00
Recargo detalle		0,00
Total Bruto Factura		99,67
IVA		0,00
INC		0,00
Bolsas		0,00
Otros impuestos		0,00
Total impuesto (=)		0,00
Total neto factura (=)		99,67
Descuento Global (-)		0,00
Recargo Global (+)		0,00
Total factura (=)	**COP $**	$ 99,67

Numero de Autorización: 0 Rango desde: 1 Rango hasta: 1000 Vigencia: 2025-10-30

DIAN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Porvenir

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE : 95e02e812c88527c2893f7c4f36a124a895010835a5060fadd55e734852baf d55ab153dc3fcf666f7056ff2bc4bb363c

Número de Factura: IPE1-2611
Fecha de Emisión: 03/05/2023
Fecha de Vencimiento: 02/06/2023
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Instrumento no definido
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: INVERSIONES PORVENIR COLOMBIA SAS
Nombre Comercial: INVERSIONES PORVENIR COLOMBIA SAS
Nit del Emisor: 900403146
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal:O-23
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 4731

País: Colombia
Departamento: Valle del Cauca
Municipio / Ciudad: Cali
Dirección: CL 36 39 A 66 AUT SIMON BOLIVAR
Teléfono / Movil: 3216162445
Correo: contabilidadeds@lbr.com.co

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 900807338
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

País: Colombia
Departamento: Nariño
Municipio / Ciudad: Pasto
Dirección: CRA 18 47-160 BARRIO TOROBAJO
Teléfono / Móvil: 7224539
Correo:
sifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	13 13 02	GASOLINA CORRIENTE	NIU	924,41	$ 9.316,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 3.767.983,56
2	13 13 04	ACPM	NIU	815,52	$ 8.396,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 7.098.985,92

Descuentos y Recargos Globales

Nro.	Tipo	Código	Descripción	%	Valor

Información Complementaria

Nro	Nombre Campo	Valor Campo

Anticipos

Nro	Valor	Fecha recibido

Referencias

Tipo de Documento Referencia	Número Referencia	Fecha Referencia

Notas Finales

#$16-01-01-M17;94-8-10085-22;ricardo.fernandez3276@correo.policia.gov.co#$

Linea de negocio:

Datos Totales



Documento validado por la DIAN 2023-05-03 09:28:05
Documento generado el: 2023-05-03 09:28:04
Generado por:Solución Gratuita DIAN
Nit:800.197.268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal			10.866.469,48
Descuento detalle			0,00
Recargo detalle			0,00
Total Bruto Factura			10.866.469,48
IVA			0,00
INC			0,00
Bolsas			0,00
Otros Impuestos			0,00
Total Impuesto (=)			0,00
Total neto factura (=)			10.866.469,48
Descuento Global (-)			0,00
Recargo Global (+)			0,00
Total factura (=)	**COP $**	$	10.866.469,48

Valores Informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764038843481 Rango desde: 1 Rango hasta: 50000 Vigencia: 2023-11-01

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL

JULIO CESAR BASTIDAS RODRIGUEZ
CC. 1.125.998.610

POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO

CERTIFICA QUE

La empresa **INVERSIONES PORVENIR COLOMBIA S.A.S**, se encuentra a Paz y Salvo en el pago del sistema integral de seguridad social (Salud, Pensión, Riesgos profesionales), así como también con el pago de aportes parafiscales correspondiente a los últimos (6) seis meses.

La presente certificación se expide a los (03) tres días del mes de mayo del 2023.

JULIO CESAR BASTIDAS RODRIGUEZ
C.C. 1.125.998.610
REPRESENTANTE LEGAL

San Juan de Pasto, 03 de mayo del 2023.

REPRESENTANTE: Julio Cesar Bastidas Rodriguez
MES: Precio Combustible mes de abril.
Señores: **DEPARTAMENTO POLICIA DE NARIÑO**

A continuación, me permito informar los precios de combustible vigentes hasta 30 de abril del 2023 teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por el Ministerio De Minas Y Energía, para el consumo del combustible en las Inversiones Porvenir Colombia S.A.S

- **COMBUSTIBLE CORRIENTE**

  Precio de Venta

  - *$ 8.916 pesos por galón del 01 de abril al 01 de abril de 2023.*
  - *$ 9.316 pesos por galón del 02 de abril al 30 de abril de 2023.*

- **ACPM**

  Precio de Venta

  - *$ 8.396 pesos por galón del 01 de abril al 30 de abril de 2023.*

Cordial Saludo

KAREN LORENA ANGULO

SUPERVISORA

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad/Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900400146	1	INVERSIONES POPAYAN Y COLOMBIA SAS	B - MENOS DE 200 COT ZANTES	ESTADIO	CALLE 16 No 07 - 57 CENTRO	PASTO-NARIÑO	7235411	S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-03	2023-04	49332835	849332835	E	2023-04-14	2023-04-10	BANCO de VALLE	0	$6,321,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO						PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: ESTADIO (18 Afiliados)						$22,198,673	$3,568,400			$24,938,007	$1,319,700			$22,198,673	$892,400			$24,938,007	$483,300		$1,160,000	$58,000
Centro de Trabajo: RIESGO 1 (8 Afiliados)						$7,133,666	$1,141,600			$9,760,002	$713,700			$7,133,666	$285,400			$9,760,002	$91,200		$1,160,000	$58,000
Ciudad: PASTO Depto: NARIÑO (8 Afiliados)						$7,133,666	$1,141,600			$9,760,002	$713,700			$7,133,666	$285,400			$9,760,002	$91,200		$1,160,000	$58,000
1	CC	1085271418	EASTEBAN ARMAN	23CE34	30	$1,300,000	$260,000	EPS010	30	$1,300,000	$66,000	CCF15	30	$1,300,000	$60,000	14-01	30	$1,300,000	$7,800	30	$1,160,000	$58,000
2	CC	1004466417	ERIC YOLIMA	23CE01	30	$1,160,000	$185,600	EPS010	30	$1,160,000	$69,600	CCF15	30	$1,160,000	$46,400	14-01	30	$1,160,000	$6,960	30	$1,160,000	$58,000
3	CC	1085148737	ERAZO YENITH	23CE01	30	$1,160,000	$185,600	EPS017	30	$1,160,000	$69,600	CCF15	30	$1,160,000	$46,400	14-01	30	$1,160,000	$6,960	30	$1,160,000	$58,000
4	CC	1004615108	GUAMANGUI ARLMES		0	$0	$0	EPS016	30	$1,160,000	$140,000		0	$0	$0	14-01	30	$1,160,000	$6,960	30	$0	$0
5	CC	1085269914	NAYAD MIGUEL	23CE01	29	$1,256,667	$251,300	EPS005	29	$1,256,667	$58,300	CCF15	29	$1,256,667	$50,300	14-01	29	$1,256,667	$6,800	29	$0	$0
6	CC	1085269466	NAYAS MIGUEL	23CE01	1	$40,334	$7,800	EPS005	1	$40,334	$1,300	CCF15	1	$40,334	$1,800	14-01	1	$40,334	$0	1	$0	$0
7	CC	1085276603	TRAVILLO JOHANNA		0	$0	$0	EPS010	30	$1,160,000	$140,000		0	$0	$0	14-01	30	$1,160,000	$6,960	30	$0	$0
8	CC	1085312510	VALENCIA JENNIFER		0	$0	$0	EPS010	0	$139,334	$18,700		0	$0	$0	14-01	0	$139,334	$1,700	0	$0	$0
9	CC	1085321915	ARTEAGA ANDRES	23-14	23	$858,667	$154,200	EPS018	23	$858,667	$14,100	CCF15	23	$858,667	$34,100	14-01	23	$858,667	$4,900	23	$0	$0
10	CC	1004189000	VALLEJO AIDA	23CE01	30	$1,160,000	$185,600	EPS017	30	$1,160,000	$69,600	CCF15	30	$1,160,000	$46,400	14-01	30	$1,160,000	$6,960	30	$0	$0
Centro de Trabajo: RIESGO 2 (1 Afiliados)						$1,160,000	$185,600			$1,160,000	$46,400			$1,160,000	$46,400			$1,160,000	$12,200		$0	$0
Ciudad: PASTO Depto: NARIÑO (1 Afiliados)						$1,160,000	$185,600			$1,160,000	$46,400			$1,160,000	$46,400			$1,160,000	$12,200		$0	$0
11	CC	1758987	DELGADO SANDRA	23-14	30	$1,160,000	$185,600	EPS017	30	$1,160,000	$46,400	CCF15	30	$1,160,000	$46,400	14-01	30	$1,160,000	$12,200	30	$0	$0
Centro de Trabajo: RIESGO 3 (8 Afiliados)						$12,687,133	$1,934,300			$13,687,133	$483,700			$12,687,133	$483,700			$13,687,133	$286,200		$0	$0
Ciudad: PASTO Depto: NARIÑO (8 Afiliados)						$12,687,133	$1,934,300			$13,687,133	$483,700			$12,687,133	$483,700			$13,687,133	$286,200		$0	$0
12	CC	1085[illegible]462	ALBARRACIN JUAN	23-14	30	$2,500,000	$450,000	EPS005	30	$2,500,000	$100,000	CCF15	30	$2,500,000	$100,000	14-01	30	$2,500,000	$60,000	30	$0	$0
13	CC	1004[illegible]122	CHACHAGUI ALEXIS	23CE01	18	$1,331,581	$213,100	EPS010	30	$1,331,581	$91,100	CCF15	30	$1,331,581	$53,300	14-01	18	$1,331,581	$32,500	18	$0	$0
14	CC	1085[illegible]2008	ROMERO SEBASTIAN	23CE01	30	$1,191,375	$221,700	EPS010	30	$1,191,375	$59,200	CCF15	30	$1,191,375	$55,700	14-01	30	$1,191,375	$13,900	30	$0	$0
15	CC	1085[illegible]231	HORMAZA JOS	23-14	30	$1,191,375	$221,700	EPS005	30	$1,191,375	$15,700	CCF15	30	$1,191,375	$55,700	14-01	30	$1,191,375	$13,900	30	$0	$0
16	CC	1007[illegible]120	JAMES SILVA	23CE01	23	$1,150,000	$184,000	EPS005	23	$1,150,000	$46,000	CCF15	23	$1,150,000	$46,000	14-01	23	$1,150,000	$11,500	23	$0	$0
17	CC	1006[illegible]105	ADAMS DIAZ	23CE01	7	$350,000	$56,000	EPS005	7	$350,000	$14,000	CCF15	7	$350,000	$14,000	14-01	7	$350,000	$3,500	7	$0	$0
18	CC	1007[illegible]814	LOPEZ HAROLD	23CE01	30	$1,341,206	$191,600	EPS010	30	$1,341,206	$69,200	CCF15	30	$1,341,206	$49,700	14-01	30	$1,341,206	$13,300	30	$0	$0
19	CC	1085[illegible]305	MARCILLO LUIS	23CE01	30	$1,369,525	$219,200	EPS018	30	$1,369,525	$54,800	CCF15	30	$1,369,525	$54,800	14-01	30	$1,369,525	$13,600	30	$0	$0
20	CC	1085[illegible]141	ARTEAGA ARMANDO	23CE01	30	$1,362,375	$218,300	EPS010	30	$1,362,375	$54,500	CCF15	30	$1,362,375	$54,500	14-01	30	$1,362,375	$13,600	30	$0	$0
Centro de Trabajo: RIESGO 5 (1 Afiliados)						$1,920,872	$307,400			$1,920,872	$76,900			$1,920,872	$76,900			$1,920,872	$133,700		$0	$0
Ciudad: PASTO Depto: NARIÑO (1 Afiliados)						$1,920,872	$307,400			$1,920,872	$76,900			$1,920,872	$76,900			$1,920,872	$133,700		$0	$0
21	CC	1085[illegible]519	RAMOS MIGUEL	23CE01	30	$1,920,872	$307,400	EPS018	30	$1,920,872	$76,900	CCF15	30	$1,920,872	$76,900	14-01	30	$1,920,872	$133,700	30	$0	$0
Total	**Afiliados(18)**					$22,198,673	$3,568,400			$24,938,007	$1,319,700			$22,198,673	$892,400			$24,938,007	$483,300		$1,160,000	$58,000

2023/04/24 09:10 AM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900433146	1	INVERSIONES PORVENIR COLOMBIA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ESTADO	CALLE 12 No 09 - 97 CHAPAL	PASTO-NARIÑO	7235411	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-03	2023-04	10/3835	5444532836	E	2023/04/14	2023/04/19	BANCO de OCCIDENTE	0	$6,321,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				16	$3,568,400	$0	$0	$3,568,400
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	4	$944,500	$0	$0	$944,500
PORVENIR	230301	800,224,808	8	7	$1,464,800	$0	$0	$1,464,800
PROTECCION	230201	800,229,739	0	5	$1,159,100	$0	$0	$1,159,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				18	$483,300	$0	$0	$483,300
ARL SURA	14-11	830,903,790	5	18	$483,300	$0	$0	$483,300
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				16	$892,400	$0	$0	$892,400
COMFAMILIAR NARIÑO	CCF35	891,280,008	1	16	$892,400	$0	$0	$892,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				18	$1,319,700	$0	$0	$1,319,700
EMSSANAR	ESSC18	901,021,565	8	7	$581,100	$0	$0	$581,100
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$60,000	$0	$0	$60,000
MALLAMAS	EPSIC5	837,000,084	5	1	$145,000	$0	$0	$145,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	4	$188,900	$0	$0	$188,900
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	5	$344,700	$0	$0	$344,700
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$34,800	$0	$0	$34,800
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	$34,800	$0	$0	$34,800
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$23,200	$0	$0	$23,200
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	$23,200	$0	$0	$23,200
TOTAL				18	$6,321,800	$0	$0	$6,321,800

2023/04/24 09:10 AM

aportes en línea

Certificado de Pagos

Se certifica que el aportante INVERSIONES PORVENIR COLOMBIA SAS identificado con NI 900403146 realizó el pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscalde las planillas relacionadas a continuación por medio del operador de información Aportes en Linea:

Relación de liquidaciones pagadas

Pago		Liquidación				
Fecha límite	Fecha de pago	Periodo Pensión	Clave	Tipo Planilla	No. Empleados	Valor Pagado
2023/04/14	2023/04/10	2023/03	1449332833	E	18	$6.321.800